MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto P9
Puerto

ORDENANZA Nº 5/98

TIGRE, 8 de enero de 1998.-

VISTO:

Que la Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero del año 1998, fija el derecho inicial a abonar por concesión y arrendamiento de puestos en el Mercado de Frutos de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar la forma de pago del mencionado arancel a los efectos de facilitar el desenvolvimiento económico de los arrendatarios, notificando el calendario de vencimientos con la debida antelación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTICULO_1.- El derecho inicial de concesión y arrendamiento de puestos de mercado y de

feria de interés turístico, del Mercado de Frutos de Tigre, establecido en la Ordenanza Impositiva del ejercicio financiero del año 1998, se abonará en tres cuotas iguales y mensuales, con los siguientes vencimientos:

CUOTA VENCIMIENTO
1. Primera 16 de marzo de 1998
2. Segunda 20 de abril de 1998
3. Tercera 18 de mayo de 1998

ARTICULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Arq. Hiram Gualdoni, Intendente Interino.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 5/98